

Buenos Aires, 21 de abril de 1964.

Considerando:

Que según resulta de los informes solicitados a fs.13, las designaciones de que en autos se trata no constituyen propiamente promociones a los efectos de lo dispuesto por el art.30 de la / ley 15.796, toda vez que para cubrir los cargos creados por el decreto 9042/63 el juez propuso y la Cámara designó a personal extraficio al fuero en lo Penal-Económico como pudo aún designar personas que no se desempeñaran en el Poder Judicial -art.15 del Reglamento para la Justicia Nacional- y superaran, a juicio de la autoridad / designante, en idoneidad y experiencia a los empleados que desempeñaban cargos inferiores dentro del fuero. Asimismo, y como argumento corroborante cabe tener presente la aclaración formulada por la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico, respecto del alcance que corresponde atribuir a la mención de los antecedentes como empleados judiciales en el auto de designación de los reclamantes.

Que en las condiciones expuestas corresponde acceder al pago de diferencias de haberes solicitado.

Por ello, así se resuelve. Devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

BENJAMIN VILLEGRAS BASAVILBASO

ES COPIA

Ref. Exp. N° 4.265/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de abril de 1964.-

Téngase presente, agréguese a sus antecedentes y /
hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correc-
cional de la Capital Federal que esta Corte Suprema -al elevar al Poder /
Ejecutivo el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial correspondien-
te al presente ejercicio- ha previsto el monto pertinente para la asigna-
ción -a quienes en su oportunidad se considere comprendidos- de la bonifi-
cación que se peticiona.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.780/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de abril de 1964.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta /
los fundamentos expuestos precedentemente por la Cámara Nacional de Ape-/
laciones de Paz de la Capital Federal, remítanse las actuaciones a la Di-
rección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin /
de que -el cargo actualmente vacante de Oficial Mayor de Sexta (Ujier)- /
sea transformado en la forma peticionada.-

Hágase saber.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBA-/

S0.-

ES COPIA.-



Exp. N° 4.770/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de abril de 1964.-

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que continúe el trámite de las actuaciones, debiendo reservarse la suma, que se estime necesaria para la construcción, dentro de las partidas correspondientes del presupuesto.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.774/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de abril de 1964.-

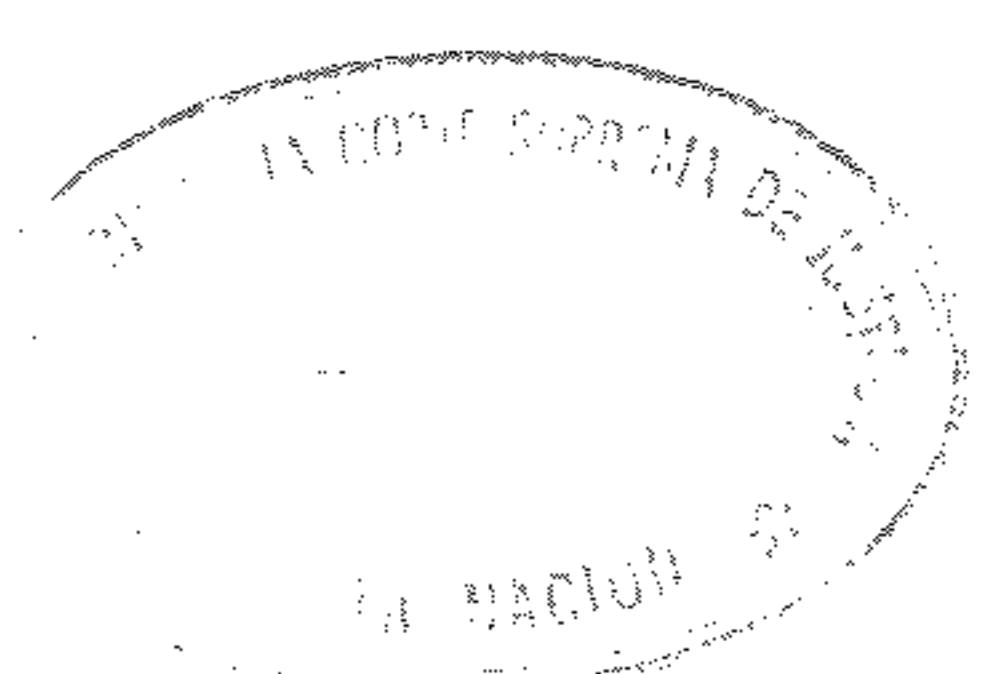
En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 4 por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- Fdo.: / BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

RESUMEN 1 - 1

Sector 2) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título 1 - Servicios
 A) Negociaciones a finanziar con recursos de Rentas Generales - N° 1
ANEXO: PODER JUDICIAL DE LA NACION - N° 23.

ITEM Concepto	GASTOS EN PERSONAL			Total	Total	Otros gastos	TOTAL GENERAL				
	Sueños y Jornales										
	Partidas Individuales	Partidas Jornales	Total								
	No de cargos	Importe anual	Jornales								
Corte Suprema de Justicia de la Nación ..	419	59.788.800	4.000.000	63.788.800	316.163.808	379.952.608	- 379.952.608				
Jefes Técnicos Parciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional	-	-	-	-	-	-	5.500.000 5.500.000				
Juzgados y Ministerio Público de la Justicia Nacional	539	415.280.400	-	415.280.400	1.800.192.796	2.215.473.196	365.354.000 2.580.827.196				
Total 2-1-23 : ...	6058	475.069.200	4.000.000	479.069.200	2.116.356.606	2.595.425.806	370.854.000 2.966.279.806				



JORGE A. PERA
 SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
 DE LA NACION - Poder Judicial

PODER JUDICIAL DE LA NACION

ESCALA DE REMUNERACIONES

Categoría	Sueldo Básico	Compensación por mayor jerarquía y responsabilidad y otras compensaciones	TOTAL
Juez de la Corte Suprema y Procurador General de la Nación	24.000	76.000	100.000
Juez de Cámara, Fiscal de Cámara, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 2da. Instancia, Asesor de Menores de 2da. Instancia, Secretario de Superintendencia, Secretario Judicial, Secretario de la Procuración General, Procurador Fiscal y Fiscal General (Letrado)	19.200	60.600	80.000
Prosecretario de la Corte, Secretario Letrado, Abogado Principal de la Procuración General y Director General	18.000	52.000	70.000
Juez de Primera Instancia y Presidente de la Comisión de Conciliación	17.400	52.600	70.000
Subsecretario de Superintendencia y Subsecretario Judicial	17.500	47.500	65.000
Subdirector General	15.600	44.400	60.000
Fiscal de 1ra. y 2da. Instancia y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y - 2da. Instancia	13.800	46.200	60.000
Vicepresidente de la Comisión de Conciliación, Asesor de Menores de 1ra. Instancia, Fiscal de 1ra. Instancia, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia y Fiscal Adjunto (Letrado)	13.800	41.200	55.000
Secretario de Cámara, Secretario General de la Comisión de Conciliación y Secretario (Letrado)	13.200	36.800	50.000
Director Médico, Perito Médico, Perito Químico, Perito Calígrafo y Perito Contador	13.800	31.200	45.000
Secretario de Juzgado, Jefe de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Departamento y Vocal de la Comisión de Conciliación	12.000	33.000	45.000
Perito Tasador	12.000	33.000	45.000
Jefe de Despacho Letrado	11.500	33.500	45.000
Oficial Mayor de 1ra.-Jefe de Despacho de la Corte, Bibliotecario, Gerente de la Obra Social y Prosecretario Jefe de la Cámara Criminal y Correccional	11.400	32.600	44.000
Oficial Mayor de 2da.-Jefe Contador de la Cámara Comercial, 2do. Jefe de Departamento, Secretario de la Asesoría de Menores de 2da. Instancia, Prosecretario de Cámara, Secretario de Fiscalía de Cámara, Secretario y Contador Auditor	10.800	32.200	43.000
Subjefe de Mandamientos y Notificaciones y Jefe de Despacho de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas	10.200	31.800	42.000
Oficial Mayor de 4ta.-Jefe de División, Médico Radiólogo, Jefe de Obducciones y Jefe de Laboratorio	9.600	31.900	41.500
Oficial Mayor de 5ta.-Oficial de Despacho de la Corte, Oficial de Despacho de la Procuración, Oficial de Despacho-Ujier de la Corte, Intendente, Comisario, Habilitado, Jefe del Registro de Incapaces, Administrador de la Morgue Judicial, Secretario de Fiscalía de 1ra. Instancia y Jefe	9.000	30.000	39.000
Oficial Mayor de 6ta.-Oficial Primero, Oficial de Justicia, Ujier, Subhabilitado y Médico de Cámara del Interior	8.400	28.600	37.000
Oficial Mayor de 7ma.-2do. Jefe de División	7.800	26.700	34.500
Oficial Mayor de 8va.-Jefe de la Corte, Jefe de la Procuración General, Secretario del Cuerpo Médico, Subintendente y Subcomisario	7.200	25.300	32.500
Oficial Mayor de 9na.-Jefe Auxiliar de la Corte, Médico de Obducciones y Médico de Laboratorio	6.600	23.900	30.500
Oficial Principal	6.000	20.000	26.000
Oficial Principal de 2da.	5.800	19.200	25.000
Oficial Principal de 4ta.	5.600	18.900	24.500
Oficial Principal de 5ta.	5.400	18.600	24.000
Oficial Principal de 6ta.	5.300	18.200	23.500
Oficial Principal de 7ma.	5.200	17.800	23.000
Oficial	4.800	17.200	22.000
Oficial de 1ra.	4.700	16.300	21.000
Oficial de 2da.	4.600	15.900	20.500
Oficial de 3ra.	4.500	15.400	19.500
Oficial de 4ta.	4.400	14.600	19.000
Oficial de 5ta.	4.200	13.800	18.000
Oficial de 6ta.	4.100	13.400	17.500
Oficial de 7ma.	4.000	12.500	16.500
Oficial de 8va.	3.900	12.100	16.000
Oficial de 9na.	3.800	11.200	15.000
Auxiliar Superior	3.600	11.100	14.700
Auxiliar Mayor de 1ra.	3.500	11.000	14.500
Auxiliar Mayor de 2da.	3.400	10.500	13.900
Auxiliar Mayor de 3ra.	3.300	10.300	13.600
Auxiliar Mayor de 4ta. y Juez de Paz	3.200	10.200	13.400
Auxiliar Mayor de 5ta.	3.000	9.700	12.700
Auxiliar Mayor de 6ta.	2.900	9.500	12.400
Auxiliar Mayor de 7ma.	2.800	9.200	12.000

ANEXO 23 - POCAS JUDICIAIS. N. 1A. 01/2016

ITEM 303 - 002807 00000000 00000000

DEC150 7 - 29 May 1990 10:00:00 UTC

2	2	23			?		313
SECTOR	FINAN. CIAC.	ANEXO	JURISDICC.	ORG. DERC.	Inciso	ITEM	
1	2	3	4	5	6	7	

303.00\$

FUNCIONARIOS DE LA FEDERACION. 1993-1994. CANTONAL. N° 34. PAGINA 2

PARTIDAS TRIVIAJES

1	636	FISCURADOR FISCAL DE LA HABANA		1	974	24.000		
1	636	FISCURADOR FISCAL		1	975	19.200		268.000
1	636	SECRETARIO		1	1.071	19.200		460.800
1	636	ABOGADO PRINCIPAL		1	3	18.000		290.400
				1	7			648.000

TOTAL DE LA PARTE DA RABO	7	
TOTAL DE LA CALZADA HDP. 1821.01-01	7	
		1.637.200
		1.637.200

FUNCIONARIOS DE LEY DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA ACCION

PARTIDAS INMORTALES

1	637	JUEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	7	3248	24,000	2,016,000
1	637	SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA	1	1095	19,200	230,400
1	637	SECRETARIO JUDICIAL	1	1114	19,200	691,200
1	637	PROFESORACIONAL	1	2635	18,000	216,000
1	637	SECRETARIO LETRADO	1	1899	18,000	1,920,000
1	637	SUBSECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA	1	1292	17,500	210,000
1	637	SUBSECRETARIO JUDICIAL	2	1293	17,500	420,000
1	637	JUEZ DE DERECHO-12 AÑOS	1	1144	12,000	120,000

TOTAL DE LA PARTE DIA PRINCIPAL 23 5,433,600
TOTAL DE LA PARTE DE NOCHE PRINCIPAL 23 5,433,600

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO EN LA REGULACION (PDT) DE LA FADEA

PARTITOS INDIVIDUALES

1	638	OFFICIAL MAYOR DE STA.-OFICIAL DE DIPACRO			1	3701	9.000	432.000
1	638	OFFICIAL MAYOR DE STA.-JEFETE			1	3706	7.200	36.400
1	638	OFFICIAL PRINCIPAL			1	3706	6.000	26.400
1	638	OFFICIAL PRINCIPAL DE STA.			1	3720	5.200	62.400
1	638	OFFICIAL DE STA.			1	3727	6.000	48.000
1	638	OFFICIAL DE STA.			2	3727	2.800	67.200

TOTAL 100 LB. CANTINA BOTTLE 12
TOTAL 100 LB. CANTINA BOTTLE 12

REGIONAL AUTONOMÍA Y DERECHO DE LA ZONA DE BOSQUE DEL DISTRITO 3 DE TACNA

PACIFIC NORTH WINGS

1	639	OFICIAL	100% DE 170.- JUNTO AL 0% AGRO	3697	11.400	136.800
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 170.- BILLET OFICIAL	3697	11.400	136.800
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 170.-	3697	11.400	136.800
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 200.-	3698	10.800	299.200
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- OFICIAL DE DISTRIBUIDO	3702	9.000	450.000
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- OFICIAL DE DISTRIBUIDO DE 1000	3702	9.000	226.000
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- JUNTO	3702	7.200	38.400
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- JUNTO	3705	6.600	353.400
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- JUNTO AUXILIAR	3706	5.800	278.400
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- JUNTO AUXILIAR	3707	5.300	256.400
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- JUNTO CABA	3708	5.200	666.400
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 500.- JUNTO CABA	3709	4.700	243.000
1	639	OFICIAL	MAYOR DE 700.-	3721	3.800	235.200
1	639	AUXILIAR	MAYOR DE 700.-	3721	3.800	235.200

1. *Chlorophytum comosum* (L.) Willd. (syn. *C. topiarius* L.)
2. *Chlorophytum comosum* (L.) Willd. (syn. *C. topiarius* L.)

1921-1922
1922-1923
1923-1924
1924-1925
1925-1926
1926-1927
1927-1928
1928-1929
1929-1930
1930-1931
1931-1932
1932-1933
1933-1934
1934-1935
1935-1936
1936-1937
1937-1938
1938-1939
1939-1940
1940-1941
1941-1942
1942-1943
1943-1944
1944-1945
1945-1946
1946-1947
1947-1948
1948-1949
1949-1950
1950-1951
1951-1952
1952-1953
1953-1954
1954-1955
1955-1956
1956-1957
1957-1958
1958-1959
1959-1960
1960-1961
1961-1962
1962-1963
1963-1964
1964-1965
1965-1966
1966-1967
1967-1968
1968-1969
1969-1970
1970-1971
1971-1972
1972-1973
1973-1974
1974-1975
1975-1976
1976-1977
1977-1978
1978-1979
1979-1980
1980-1981
1981-1982
1982-1983
1983-1984
1984-1985
1985-1986
1986-1987
1987-1988
1988-1989
1989-1990
1990-1991
1991-1992
1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996
1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004
2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021
2021-2022
2022-2023
2023-2024
2024-2025
2025-2026
2026-2027
2027-2028
2028-2029
2029-2030
2030-2031
2031-2032
2032-2033
2033-2034
2034-2035
2035-2036
2036-2037
2037-2038
2038-2039
2039-2040
2040-2041
2041-2042
2042-2043
2043-2044
2044-2045
2045-2046
2046-2047
2047-2048
2048-2049
2049-2050
2050-2051
2051-2052
2052-2053
2053-2054
2054-2055
2055-2056
2056-2057
2057-2058
2058-2059
2059-2060
2060-2061
2061-2062
2062-2063
2063-2064
2064-2065
2065-2066
2066-2067
2067-2068
2068-2069
2069-2070
2070-2071
2071-2072
2072-2073
2073-2074
2074-2075
2075-2076
2076-2077
2077-2078
2078-2079
2079-2080
2080-2081
2081-2082
2082-2083
2083-2084
2084-2085
2085-2086
2086-2087
2087-2088
2088-2089
2089-2090
2090-2091
2091-2092
2092-2093
2093-2094
2094-2095
2095-2096
2096-2097
2097-2098
2098-2099
2099-20100

2	1	23			7	313
SECTOR	FINAN- CIAC.	ANEXO	JURISDICC.	ORG. DERC.	Inciso	ITEM
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS		CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	Cantidad de cargos, jornales u hora de cátedra	REMUNERACION (Mensual, diario u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL		PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		

PERSONAL OBRERO Y DE MANEJANZA DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	641 AUXILIAR MAYOR DE 1ra.	1	3721	2	3.500	84.000
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			2		84.000
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			2		84.000

PERSONAL OBRERO Y DE MANEJANZA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	642 AUXILIAR MAYOR DE 1ra.	1	3721	15	3.500	630.000
1	642 AUXILIAR MAYOR DE 3ra.	1	3723	1	3.300	39.600
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			16		669.600
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			16		669.600

PERSONAL OBRERO Y DE MANEJANZA DE LOS SERVICIOS AUXILIARES, INTENDENCIA, COMISARIA Y ARCHIVO

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	643 OFICIAL	1	911	7	4.800	408.200
1	643 OFICIAL DE Sva.	1	3718	33	3.900	1.544.400
1	643 AUXILIAR MAYOR DE 3ra.	1	3723	11	3.300	435.600
1	643 AUXILIAR MAYOR DE 7ra.	1	3727	3	2.800	100.800
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			54		2.484.000
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			54		2.484.000

PERSONAL DE SERVICIO DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	644 OFICIAL DE 1ra.	1	3711	1	4.700	56.400
1	644 AUXILIAR MAYOR DE 6ta.	1	3726	4	2.900	139.200
1	644 AUXILIAR MAYOR DE 7ra.	1	3727	2	2.800	67.200
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			7		262.800
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			7		262.800

PERSONAL DE SERVICIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	645 OFICIAL DE 1ra.	1	3711-	1	4.700	56.400
1	645 AUXILIAR MAYOR DE 4ta.	1	3724	1	3.200	38.400
1	645 AUXILIAR MAYOR DE 6ta.	1	3726	19	2.900	661.200
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			21		756.000
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			21		756.000

PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES, INTENDENCIA, COMISARIA Y ARCHIVO

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	646 OFICIAL DE 1ra.	1	3711	1	4.700	56.400
1	646 OFICIAL DE 2ra.	1	3719	1	3.600	45.600
1	646 AUXILIAR MAYOR DE 4ta.	1	3724	5	3.200	192.000
1	646 AUXILIAR MAYOR DE 5ta.	1	3725	4	3.000	144.000
1	646 AUXILIAR MAYOR DE 6ta.	1	3726	20	2.700	666.000
1	646 AUXILIAR MAYOR DE 7ra.	1	3727	60	2.600	3.124.000
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			122		4.158.000
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			121		4.158.000

PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES, INTENDENCIA, COMISARIA Y ARCHIVO DE LA JUICIA DE INVESTIGACIONES

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	703 OFICIAL DE 1ra.	1	3711	3	3.800	1.024.800
1	703 OFICIAL DE 2ra.	1	3719	2	3.600	720.200

SECTOR	FINAN-	ANEXO	JURISDICC.	ORG.	ITEM	
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS		PARTIDAS		Cantidad de cargos, jorna- les u hora de clases	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.
PRINCIPAL	SUB-PRIN- CIPAL	PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION			
1 788	PERITO MEDICO	1	3693	31	13.800	5.133.600
1 788	DIRECTOR MEDICO	1		1	13.800	165.600
1 788	PERITO CONTADOR	1	3694	8	13.800	1.324.800
1 788	PERITO TASADOR	1	945	2	12.000	288.000
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			22		8.568.000
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			22		8.568.000

FUNCIONARIOS DE LEY DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 789	JEFE DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	1	3695	1	12.000	144.000
1 789	SUBJEF DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	1	3696	2	10.200	244.800
1 789	OFICIAL DE JUSTICIA	1	915	69	8.400	6.995.200
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			72		7.344.000
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			72		7.344.000

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LOS CUERPOS TECNICOS PERICIALES Y PERITOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 790	OFICIAL MAYOR DE 4ta.-MEDICO RADIOLOGO	1	3700	1	9.600	115.200
1 790	OFICIAL MAYOR DE 4ta.-JEFE DE OBSECCIONES	1	3700	1	9.600	115.200
1 790	OFICIAL MAYOR DE 4ta.-JEFE DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS	1	3700	1	9.600	115.200
1 790	OFICIAL MAYOR DE 5ta.-ADMINISTRADOR	1	3701	1	9.000	108.000
1 790	OFICIAL MAYOR DE 8va.-SANITARIO	1	3704	1	7.200	86.400
1 790	OFICIAL MAYOR DE 9ma.-MEDICO DE OBSECCIONES	1	3705	1	6.600	79.200
1 790	OFICIAL MAYOR DE 9ma.-MEDICO DE LABORATORIO	1	3705	2	6.600	138.400
1 790	OFICIAL MAYOR DE 9na.	1	3705	1	6.600	79.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-CARDIOLOGO	1	3707	1	5.600	67.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-ELECTROENCEFALOGO	1	3707	1	5.600	67.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-ALERGOLOGO	1	3707	1	5.600	67.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-OTORRINOLARINGOLOGO	1	3707	1	5.600	67.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-OPTOMETRICO	1	3707	1	5.600	134.400
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-DOCTOR EN QUIMICA O BIOQUIMICA	1	3707	2	5.600	67.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-ENCARGADO DE LA SALA DE OBSECCIONES	1	3707	1	5.600	67.200
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-MEDICO DE OBSECCIONES	1	3707	1	5.600	134.400
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-MEDICO DE HIGIENICISMOS	1	3707	2	5.600	134.400
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 4ta.-	1	3708	3	5.400	194.400
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 5ta.-AYUDANTE DE OBSECCIONES	1	3708	1	5.400	64.800
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 5ta.	1	3709	1	5.300	63.600
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 6ta.	1	3710	1	5.200	62.400
1 790	OFICIAL PRINCIPAL DE 7ma.	1	911	8	4.800	46.800
1 790	OFICIAL	1	3712	1	4.600	55.200
1 790	OFICIAL DE 2da.	1	3714	5	4.400	264.000
1 790	OFICIAL DE 4ta.	1	3716	3	4.100	147.600
1 790	OFICIAL DE 6ta.	1	3717	6	4.000	96.000
1 790	OFICIAL DE 7ma.-AYUDANTE DE TOXICOLOGIA	1	3717	6	4.000	228.000
1 790	OFICIAL DE 7ma.	1	3720	1	3.600	43.200
1 790	AUXILIAR SUPERIOR	1	3722	2	3.400	61.600
1 790	AUXILIAR MAYOR DE 2da.-AYD. TOXICO	1	3722	5	3.400	204.000
1 790	AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1	3723	2	3.300	79.200
1 790	AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1	3727	1	2.800	33.600
	TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			64		3.868.800
	TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			64		3.868.800

PERSONAL ADJUDICATIVO Y COMERCIO DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 791	OFICIAL JEFATIL DE 7ma.-RECIBIDOR DE CORREO Y TELEGRAMAS	1	3710	64	5.200	3.928.800
1 791	OFICIAL JEFATIL DE 7ma.-RECIBIDOR DE CORREO Y TELEGRAMAS	1	3710	38	5.200	479.200
1 791	OFICIAL JEFATIL DE 7ma.-RECIBIDOR DE CORREO Y TELEGRAMAS	1	3710	27	4.100	1.028.400
1 791	OFICIAL DE 6ta.-RECIBIDOR DE CORREO Y TELEGRAMAS	1	3736	35	3.600	6.252.000

SECTOR	2	1	23		7	313	
	1	2	ANEXO	JURISDICC.	ORG.	ITEM	
	1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	Cantidad de cargos, jornales u hora do estrella	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL	PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		MSN.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 792 DIRECTOR GENERAL	1 388	1 18.000	216.000
1 792 SUBDIRECTOR GENERAL	1 1228	1 15.600	187.200
1 792 JEFE DE DEPARTAMENTO	1 600	5 12.000	720.000
1 792 2da. JEFE DE DEPARTAMENTO	1 3698	1 10.800	129.600
1 792 OFICIAL MAYOR DE 4ta.-JEFE DE DIVISION	1 3700	7 9.600	806.400
1 792 OFICIAL MAYOR DE 7ma.-2da. JEFE DE DIVISION	1 3703	6 7.800	561.600
1 792 OFICIAL PRINCIPAL	1 926	14 6.000	1.008.000
1 792 OFICIAL PRINCIPAL DE 5ta.	1 3708	4 5.400	259.200
1 792 OFICIAL	1 911	3 4.800	172.800
1 792 OFICIAL DE 3ra.	1 3713	3 4.500	162.000
1 792 OFICIAL DE 5ta.	1 3715	8 4.200	408.000
1 792 OFICIAL DE 8va.	1 3718	8 3.900	374.400
1 792 AUXILIAR SUPERIOR	1 3720	6 3.600	259.200
1 792 AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1 3727	5 2.800	168.000
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL	72		5.427.600
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL	72		5.427.600

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CERRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 793 OFICIAL MAYOR DE 1ra.-CHIENUE	1 3697	1 ✓	11.400	136.800
1 793 OFICIAL MAYOR DE 9ma.	1 3705	4 ✓	6.600	516.000
1 793 OFICIAL PRINCIPAL DE 7ma.	1 3710	4 ✓	5.200	249.600
1 793 OFICIAL DE 4ta.	1 3714	7 ✓	4.400	369.600
1 793 AUXILIAR SUPERIOR	1 3720	1 ✓	3.600	43.200
1 793 AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1 3722	5 ✓	3.400	204.000
1 793 AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1 3727	18 ✓	2.800	602.400
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL	40		1.924.800	
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL	40		1.924.800	

PERSONAL OFICIO Y DE MANTENIMIENTO DE LOS CUERPOS TECNICOS PRINCIALES Y PERITOS
AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 794 OFICIAL DE 5ta.	1 3715	3	4.200	151.200
1 794 AUXILIAR MAYOR DE 3ra.	1 3723	1	2.300	39.600
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL	4		190.800	
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL	4		190.800	

PERSONAL DE SERVICIO DE LOS CUERPOS TECNICOS PRINCIALES Y PERITOS AUXILIARES
DE LA JUSTICIA NACIONAL

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 795 AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1 3722	1	3.400	40.800
1 795 AUXILIAR MAYOR DE 3ra.	1 3723	2	3.300	79.200
1 795 AUXILIAR MAYOR DE 5ta.	1 3725	5	3.000	180.000
1 795 AUXILIAR MAYOR DE 6ta.	1 3726	4	2.900	139.200
1 795 AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1 3727	4	2.800	134.400
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL	16		573.600	
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL	16		573.600	

PERSONAL DE ESTADISTICA, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LA JUSTICIA NACIONAL

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 796 AUXILIAR DE 3ra.	1 3727	2	2.600	67.200
		2		67.200

PERSONAL DE ESTADISTICA, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LA JUSTICIA NACIONAL

GRADO 1 DE ESTADISTICO

SECTOR	FINAN-	23		7	313	
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS		CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	Cantidad de cargos, jornales u hora de cátedra	REMUNERACION (Mensual, diario u honorario)	CRÉDITO ANUAL MSN.	
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL		PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION			
1	797	OFICIAL DE 6ta.	1	3716	3	4.100	147.600
1	797	AUXILIAR MAYOR DE 1ra.	1	3721	1	3.500	42.000
1	797	AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1	3722	5	3.400	204.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			9		393.600
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			9		393.600
PERSONAL DE SERVICIO DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION							
PARTIDAS INDIVIDUALES							
1	798	AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1	3727	3	2.800	100.800
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			3		100.800
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			3		100.800
FUNCIONARIOS DE LEY DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS							
PARTIDAS INDIVIDUALES							
1	897	FISCAL GENERAL (LETRADO)	1	3968	1	19.200	230.400
1	897	FISCAL ADJUNTO (LETRADO)	1	3969	3	13.800	414.000
1	897	SECRETARIO (LETRADO)	1	1899	1	13.200	138.400
1	897	CONTADOR AUDITOR (CONTADOR PUBLICO NACIONAL)	1	3970	1	10.800	139.600
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			6		1.015.200
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			6		1.015.200
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS							
PARTIDAS INDIVIDUALES							
1	898	OFICIAL MAYOR DE 3ra.-JEFE DE DESPACHO	1	3696	3	10.200	367.200
1	898	OFICIAL MAYOR DE 6ta.-OFICIAL PRIMERO	1	3702	4	8.400	403.200
1	898	OFICIAL PRINCIPAL DE 6ta.	1	3709	1	5.300	63.600
1	898	OFICIAL	1	911	7	4.800	403.200
1	898	OFICIAL DE 7ma.	1	3717	6	4.000	235.000
1	898	AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1	3727	7	2.800	235.200
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			26		1.760.400
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			26		1.760.400
PERSONAL DE SERVICIO DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS							
PARTIDAS INDIVIDUALES							
1	899	AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1	3727	4	2.800	134.400
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL			4		134.400
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			4		134.400
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL			29		59.728.000
JORNALES							
PENSACION CORRIENTE DE LA JUSTICIA							
9	913	PERSONAL TRANSITORIO CUYO JORNAL DETERMINARA LA COMITE CAPITULADA JUSTICIA DE LA NACION		3079			4.000.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					4.000.000
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					4.000.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					4.000.000
VARIOS							
VARIOS							
16	020	REINTEGRACIONES DE PENSIONES		99			8.574.400
16	020	REINTEGRACIONES DE PENSIONES		101			8.542.800

2	1	13		7	313
SECTOR	FINAN-	ANEXO	JURISDICC.	ORG.	Inciso
1	CIAC.	3	4	DERC.	6

PARTIDAS		CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	CANTIDAD DE CARGOS, JORNALES U HORA DE CLASE	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.
PRINCI- PAL	SUB-PRIN- CIPAL		PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		
16	020	PAGO DE GASTOS EN MARCHA DE REEMPLAZANTES DE COMIANDOS BAJO BANDERA (DECRETO N° 15.895/49)	232			1.000.000
16	020	ADICIONAL POR ANTIGUEDAD	244			43.104.000
16	020	APORTES A LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO	246			15.605.400
16	020	PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS	3050			50.000.000
16	020	REGIMEN DE COMPENSACIONES POR MAYOR JERARQUIA Y RESPONSABILIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES	3179			186.337.200
16	020	ADICIONAL DEL 20% PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS, RECONOCIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMO, INSALUBRES, RIESGOSAS Y/O PELI- GROSAS				3.000.000
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL				316.163.600
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL				316.163.600
		TOTAL DEL ITEM			519	379.992.600



MESO 23 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

MESO 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL

MESO 7 - GASTOS EN PERSONAL

SECTOR	2	1	23	ANEXO	JURISDICC.	7	568
	1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	CANTIDAD DE CARGOS, JORNAL U HORA DE CLASE	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL	PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		

SALARIOS

FUNCIONARIOS DE LEY

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 003 ASESOR DE MENORES DE 2da. INSTANCIA	1 63	1 19.200	230.400
1 003 JUEZ DE CAMARA	1 3149	1 19.200	27.187.200
1 003 FISCAL DE CAMARA	1 3150	1 19.200	4.377.600
1 003 DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AusENTES DE 2da. INSTANCIA	1 3729	1 19.200	2.534.400
1 003 PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCILIACION DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO	1 3728	1 17.400	208.800
1 003 JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	1 3730	1 17.400	45.309.600
1 003 ASESOR DE MENORES DE 1ra. INSTANCIA	1 62	5 13.800	828.000
1 003 FISCAL DE 1ra. INSTANCIA	1 3151	98 13.800	16.228.800
1 003 DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AusENTES DE 1ra. INSTANCIA	1 3152	42 13.800	6.769.600
1 003 VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCILIACION DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO	1 3731	1 13.800	165.600
1 003 SECRETARIO DE CAMARA	1 3153	20 13.800	7.920.000
1 003 SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION DE CONCILIACION DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO	1 3732	1 13.800	158.400
1 003 SECRETARIO DE JUZGADO	1 3154	451 12.000	64.944.000
1 003 VOCAL DE LA COMISION DE CONCILIACION DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO	1 3733	15 12.000	2.160.000
1 003 PROSECRETARIO JEFE	1 3157	1 11.400	136.800
1 003 SECRETARIO DE ASOCIACION DE MENORES DE 2da. INSTANCIA	1 3156	1 10.800	120.600
1 003 PROSECRETARIO DE CAMARA	1 3158	17 10.800	2.208.200
1 003 SECRETARIO DE FISCALIA DE CAMARA	1 3734	8 10.800	1.036.800
1 003 OFICIAL DE JUSTICIA	1 915	107 8.400	10.785.600
1 003 JUEZ	1 1341	26 8.400	2.620.800
1 003 MEDICO DE CAMARA DEL INTERIOR	1 3159	6 8.400	604.800
1 003 JUEZ DE PAZ	1 3160	2 3.200	76.800
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL		1197	196.636.800
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL		1197	196.636.800

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 006 OFICIAL MAYOR DE 2da.-JEFE CONTADOR DE LA CAMARA COMERCIAL	1 3698	1 10.800	1.555.200
1 006 OFICIAL MAYOR DE 2da.-SUBDIRECTOR	1 3698	12 10.800	115.200
1 006 OFICIAL MAYOR DE 4ta.	1 3700	1 9.600	108.000
1 006 OFICIAL MAYOR DE 5ta.-JEFE DEL REGISTRO DE INCAPACID	1 3701	1 9.000	1.188.000
1 006 OFICIAL MAYOR DE 5ta.-JUEZ	1 3701	11 9.000	540.000
1 006 OFICIAL MAYOR DE 5ta.-SECRETARIO	1 3701	5 9.000	756.000
1 006 OFICIAL MAYOR DE 5ta.-HABILITADO	1 3701	7 9.000	324.000
1 006 OFICIAL MAYOR DE 5ta.	1 3702	3 8.400	65.620.800
1 006 OFICIAL MAYOR DE 6ta.-OFICIAL PRIMERO	1 3702	7 8.400	705.600
1 006 OFICIAL MAYOR DE 6ta.-SUBHABILITADO	1 3702	109 6.000	7.848.000
1 006 OFICIAL PRINCIPAL	1 926	2 5.800	139.200
1 006 OFICIAL PRINCIPAL DE 2da.	1 3716	48 5.400	3.110.400
1 006 OFICIAL PRINCIPAL DE 5ta.	1 3708	20 5.300	1.272.000
1 006 OFICIAL PRINCIPAL DE 6ta.	1 3709	24 5.200	3.369.600
1 006 OFICIAL PRINCIPAL DE 7ta.	1 3710	732 4.800	42.168.200
1 006 OFICIAL DE 2da.	1 911	16 4.600	833.200
1 006 OFICIAL DE 4ta.	1 3712	78 4.400	4.118.400
1 006 OFICIAL DE 4ta.	1 3714	470 4.000	22.560.000
1 006 OFICIAL DE 7ta.	1 3717	8 3.800	364.800
1 006 OFICIAL DE 7ta.	1 3719	4 3.600	172.800
1 006 AUXILIAR JURIDICO	1 3720	136 3.400	4.324.800
1 006 AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1 3722	6 3.300	237.600
1 006 AUXILIAR MAYOR DE 3ra.	1 3723	27 2.200	768.000
1 006 AUXILIAR MAYOR DE 4ta.	1 3724	203 2.800	23.710.800
1 006 AUXILIAR MAYOR DE 7ta.	1 3727	3375 2.800	196.075.200
		3375	196.075.200

TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL

3375

PERSONAL EDUCATIVO Y DE ATENCION

PARTIDAS INDIVIDUALES

1 C13 AGUILLAR, MARIA DE 2da.	1 3722	4 3.400	163.200
		4	163.200

2	1	23			7	568
SECTOR	FINAN- CIAC.	ANEXO	JURISDICC.	ORG. DERC.	Inciso	ITEM
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS		CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	Cantidad de cargos, jornales u hora de clátedra	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL M\$N.
PRINCI- PAL	SUB-PRIN- CIPAL		PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		

PERSONAL DE SERVICIO

PARTIDAS INDIVIDUALES

1	018 AUXILIAR MAYOR DE 2da.	1	3722	3	3.400	122.400
1	018 AUXILIAR MAYOR DE 3ra.	1	3723	1	3.300	39.600
1	018 AUXILIAR MAYOR DE 4ta.	1	3724	21	3.200	806.400
1	018 AUXILIAR MAYOR DE 7ma.	1	3727	68	2.800	21.436.800

TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL

663
663

22.405.200

22.405.200

TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL

239

415.280.400

VARIOS

VARIOS

16	020 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	55		55.873.900
16	020 SALARIO FAMILIAR	111		52.627.600
16	020 PAGO DE GASTOS EN PERSONAL DE LOS REMPLAZANTES DE EMPLEADOS BAJO BANDERA (DECRETO N° 15.895/49)	232		7.000.000
16	020 ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	244		255.206.400
16	020 APORTE A LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO	246		101.690.400
16	020 ADICIONAL DEL 40% PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS AL SUR DEL PARALELO 42°	970		5.000.000
16	020 SUPLENCIAS	976		3.000.000
16	020 REGIMEN DE COMPENSACIONES POR MAYOR JERARQUIA Y RESPONSABILIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES	3179		1.319.804.400

TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL

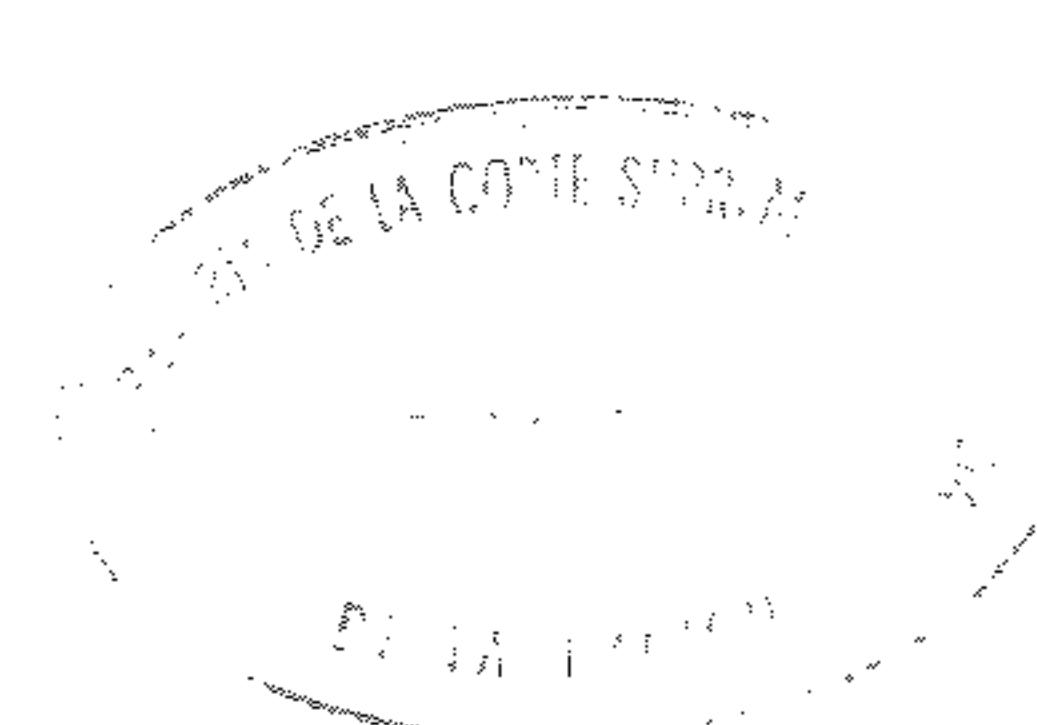
1.800.192.798

1.800.192.798

TOTAL DEL ITEM

239

2.215.473.196



MINISTERIO DE HACIENDA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO DE LA UNION
DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
DE LA ARGENTINA NACION

1973

ANEXO 23 - PODER JUDICIAL DE LA PACHICHE

ITEM 316 - CUENCIOS TECNICOS OFICIALES Y OFICIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA FACIAL

INCISO 9 - OTROS GASTOS

SECTOR	2	1	23		9	316
	1	2	3	4	5	6

PARTIDAS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	CANTIDAD DE CARGOS, JORNALES U HORA DE CLASE	REMUNERACION (Mensual, diario u honorario)	CREDITO ANUAL M\$N.
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL	PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		
GASTOS GENERALES					
GASTOS DE TRASLADOS Y TRANSPORTES					
7	033 VIATICOS Y MOVILIDAD		296		910.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS DE INMUEBLES Y SUS INSTALACIONES					
7	034 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		255		110.000
7	034 CONSERVACION DE INMUEBLES Y OBRAS		260		400.000
7	034 CONSERVACION DE INSTALACIONES		261		100.000
7	034 CONSERVACION DE MAQUINAS, MOTORES, APARATOS Y HERRAMIENTAS		264		70.000
7	034 ENERGIA ELECTRICA		267		300.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS DE OFICINA					
7	035 UTILES Y LIBROS DE OFICINA		295		360.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
PRESTACIONES VARIAS					
7	039 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS		276		100.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS VARIOS					
7	040 COMUNICACIONES		256		300.000
7	040 GASTOS EVENTUALES Y MENORES		274		300.000
7	040 LIMPIEZA Y DESINFECTACION		280		600.000
7	040 SERVICIO DE TE Y CAFE		293		100.000
7	040 UNIFORMES Y EQUIPOS		294		170.000
7	040 GASTOS DE EXHUMACION		3126		80.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS DE SANIDAD					
7	068 ADORNOS PARA EXHUMACION		252		200.000
7	068 PRODUCTOS QUIMICO Y FARMACEUTICOS		285		1.100.000
7	068 MATERIAS PRIMAS Y OTROS BAJOS		322		300.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					
TOTAL G.G. ITEM					

1.550.000
5.500.000
5.500.000

ANEXO 23 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

ITEM 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL

INCISO 9 - OTROS GASTOS

SECTOR	FINAN-	23	JURISDICC.	ORG.	9	568
1	CIAC.	ANEXO	4	DERC.	Inciso	ITEM
		3	5	6	7	

PARTIDAS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	CANTIDAD DE CARGOS, JORNALES U HORA DE CLASE	REMUNERACION (Mensual, diario u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL	PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION		
GASTOS GENERALES					
GASTOS DE TRASLADOS Y TRANSPORTES					
7	033 PLATES Y ACARREOS	270			3.000.000
7	033 PASAJES	261			5.000.000
7	033 VIATIENDOS Y MOVILIDAD	296			10.500.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS DE INMUEBLES Y SUS INSTALACIONES					
7	034 ALQUILERES DE INMUEBLES	250			50.000.000
7	034 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	255			6.000.000
7	034 CONSERVACION DE INMUEBLES Y OBRAS	260			15.000.000
7	034 CONSERVACION DE INSTALACIONES	261			2.000.000
7	034 CONSERVACION DE MUEBLE, ARTEFACTOS Y TAPEZERIA	263			6.000.000
7	034 CONSERVACION DE MAQUINAS, MOTORES, APARATOS Y HERRAMIENTAS	264			5.000.000
7	034 CONSERVACIONES VARIAS	266			500.000
7	034 ENERGIA ELECTRICA	267			12.000.000
7	034 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	278			4.000.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS DE OFICINA					
7	035 CONSERVACION DE MAQUINAS, MOTORES, APARATOS Y HERRAMIENTAS	264			1.000.000
7	035 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	277			1.000.000
7	035 UTILES Y LIBROS DE OFICINA	295			12.000.000
GASTOS VARIOS Y EVENTUALES					
7	035 TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL	548	6607		12.000.000
7	035 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	548	6805		12.000.000
7	035 PROCURACION GENERAL DE LA NACION	548	6806		1.200.000
7	035 OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION	548	6807		5.000.000
7	035 FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	548	6935		120.000
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
GASTOS DE AUTOMOTORIS Y OTROS VEHICULOS DE TRANSPORTE					
7	036 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	255			1.000.000
7	036 CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	265			800.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					
PRESTACIONES VARIAS					
7	039 PRESTACIONES DE SERVICIOS DE GESTION	260			50.000
7	039 BONIFICACIONES POR TIEMPO DE LABOR	276			4.000.000
7	039 RECONOCIMIENTO POR PRESTACIONES INDIVIDUALES	278			2.500.000
7	039 VIVIENDA Y ALIMENTACION	279			50.000
7	039 COMPENSACION A PERSONAS DE LA P.J. (ART. 742/81)	280			500.000
7	039 COMPENSACION A PERSONAS DE LA P.J. (ART. 742/81)	281			7.000.000

SECTOR	2	1	23			9	568
1	2	3	4	5	6	7	

PARTIDAS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS	CREDITO ANUAL
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL	PARCIAL	MSN.

GASTOS VARIOS

7 040 ALQUILERES VARIOS	251	3.000.000
7 040 COMUNICACIONES	256	170.000.000
7 040 CONSERVACIONES VARIAS	266	492.000
7 040 ENTIERRO Y LUTO	268	20.000
7 040 GASTOS EVENTUALES Y MENORES	274	1.500.000
7 040 LIMPIEZA Y DESINFECCION	280	1.500.000
7 040 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	286	200.000
7 040 REINTEIRO DE GASTOS	289	700.000
7 040 SERVICIO DE TE Y CAFE	293	500.000
7 040 UNIFORMES Y EQUIPOS	294	3.000.000
7 040 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.903 CUYA ADMINISTRACION ESTA A CARGO DE LA CAMARA NACIONAL DE APPELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y PARA MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TIENEN A SU CARGO MENORES DISPUESTAS POR EL TRIBUNAL INCLUSIVELY VIATICOS MIGRALES PARA LOS DELEGADOS INSPECTORES	3084	10.000.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL		190.982.000

GASTOS DE SANIDAD

7 065 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	285	30.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL		30.000

GASTOS DE CORTESIA, HONORAJE Y REPRESENTACION

GASTOS DE REPRESENTACION						
7 603 PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	273	974	1	2.000	24.000	168.000
7 603 JUEZ DE LA CORTE SUPREMA	273	3148	7	2.000	192.000	

TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL

TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL

TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL

TOTAL DEL ITEM

FONDO DE RETENCIÓN
CORTE SUPREMA
DE LA NACION

... F. E. M.

R E S U M E N I - I

Sector 4) - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones
A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - N° 3.
ANEXO: PODER JUDICIAL DE LA NACION - N° 23

I T E M

Concepto	Gastos y/o Adquisiciones	Total General
Cuerpos Técnicos Periciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional	1.132.000	1.132.000
Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional	21.780.000	21.780.000
Total 4-3-23	22.912.000	22.912.000

JORGE A. PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION



ANEXO 23 - PODER JUDICIAL EN LA NACION

ITEM 316 - CUPOS TECNICOS PERICIALES Y PERIODOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL

INCISO 9 - OTROS GASTOS

4	3	23			9	316
SECTOR	FINAN-	ANEXO	JURISDICC.	ORG.	Inciso	ITEM
1	CIAC.	3	4	5	6	7

PARTIDAS	
PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL

CATEGORIA Y/O CONCEPTO

PARTIDAS	PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION	Cantidad de cargos, jornales u hora de clases	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.
----------	---------	-------------------------------------	--	--	-----------------------

INVERSIONES

INSTALACION Y HABILITACION DE INMUEBLES

8 222 MUEBLE, ARTEFACTOS Y TAPICERIA 575 400.000

TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL

400.000

ADQUISICIONES VARIAS

8 234 ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS 599 60.000

8 234 INSTRUMENTAL CIENTIFICO 564 907.000

8 234 INVERSIONES PATRIMONIALES VARIAS 566 55.000

8 234 BENAJE 574 20.000

8 234 MAQUINAS, MOTORES, APARATOS Y HERRAMIENTAS 654 90.000

TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL

732.000

TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL

1.132.000

TOTAL DEL ITEM

1.132.000

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE INVESTIGACIONES

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE INVESTIGACIONES

ANEXO 23 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

ITEM 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL

INCISO 9 - OTROS GASTOS

SECTOR	FINANCIAC.	ANEXO	JURISDICC.	ORG. DERC.	Inciso	ITEM
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS		CANTIDAD DE CARGOS, JORNALES U HORA DE CÁTEDRA	REMUNERACION (Mensual, diario u honorario)	CREDITO ANUAL MSN.				
		PRINCIPAL	SUB-PRINCIPAL							
INVERSIONES										
INSTALACIONES Y HABILITACION DE EDIFICIOS										
6 222	MUEBLAJE, ARTEFACTOS Y TAPIZERIA			575		10.000.000				
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL										
AUTOMOVILES Y VEHICULOS VARIOS										
6 226	VEHICULOS VARIOS			576		500.000				
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL										
ADQUISICIONES VARIAS										
6 234	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			322		1.500.000				
6 234	ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS			599		3.500.000				
6 234	INVERSIONES PATRIMONIALES VARIAS			566		1.000.000				
6 234	MAQUINAS DE OFICINA			567		4.000.000				
6 234	MENAJE			574		400.000				
6 234	MAQUINAS, MOTORES, APARATOS Y HERRAMIENTAS			654		600.000				
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL										
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL										
TOTAL DEL ITEM										

DR. JOSÉ C. PEREZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
CONSTITUCIONAL DE LA NACION

R E S U M E N 1 - 1

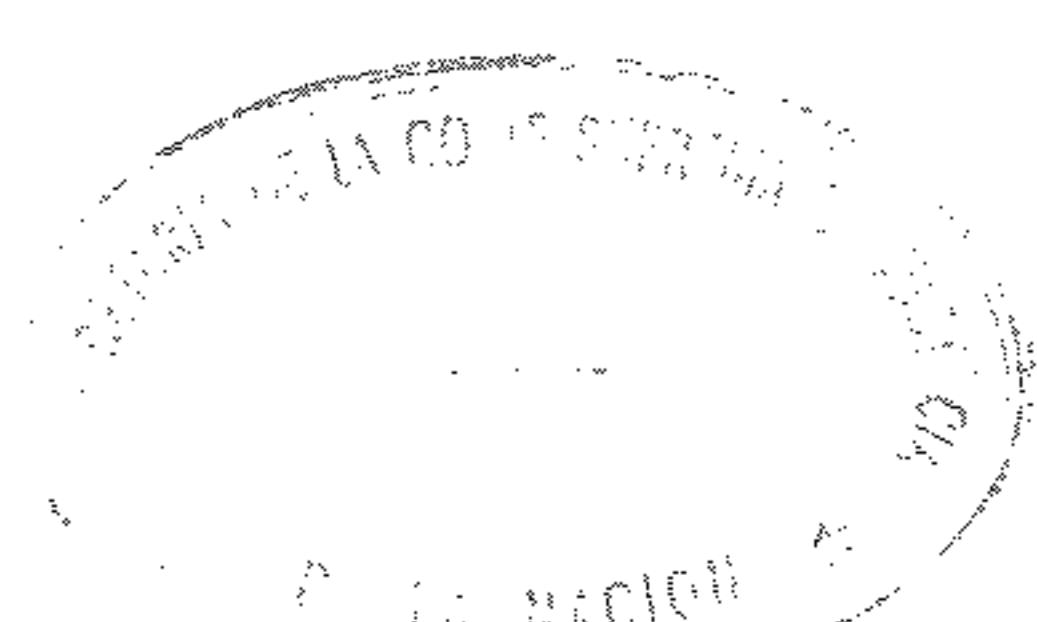
Sector 5) - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos
A) - Proyectos a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - N° 3
ANEXO: PODER JUDICIAL DE LA NACION - N° 23

I T E M

Concepto	Servicios Generales	Total General
5.- Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional	50.000.000	50.000.000
Total 5-3-23	50.000.000	50.000.000



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECCION 2DA. - PODER JUDICIAL
DE LA NACION

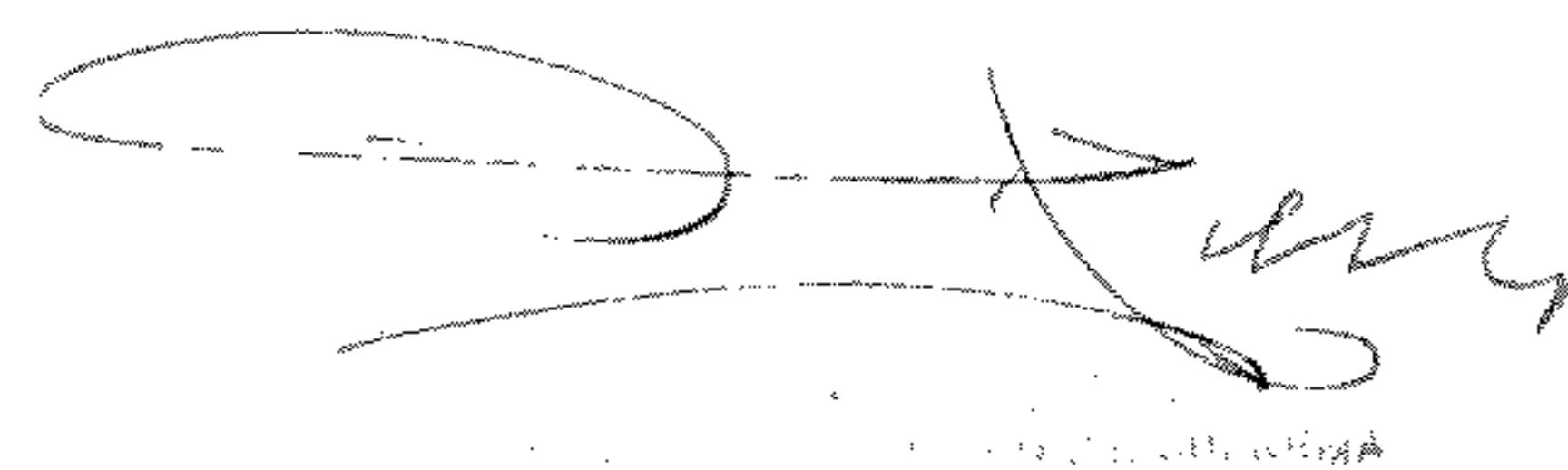


ANEXO 23 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

ITEM 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL

F I - SERVICIOS GENERALES - SECTOR 5 - FINANCIACION 3

Májor	Función	Sub función	Crédito anual mín.
JUSTICIA			
	Flo 2 TRIBUNALES DE JUSTICIA		50.000.000
			50.000.000
	Flo 2.1. OBRAS NUEVAS: Construcción, conservación y/o adquisición de edificios		50.000.000
	Total 5-3-23 Flo - Flo 2:		50.000.000



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA JUSTICIA

la
cc
cu

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggero, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz y don José F. Bidau, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascano.

El señor Presidente, y los señores Jueces doctores don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz, don José F. Bidau y el señor Procurador General, dijeron:

Considerando:

1º) Que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes (ley 16.432 -art. 17, in fine, incorporado a la Complementaria Permanente de Presupuesto; decretos Ns. 975/59 y 5.948/59) y teniendo asimismo presente lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda -oficio del 27 de febrero último-, corresponde remitir al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el próximo ejercicio financiero.-

2º) Que, a tal efecto y en materia de gastos en general, trabajos públicos e inversiones patrimoniales, se reproduce el proyecto que fué remitido para el actual ejercicio según Acordada del 2 de octubre de 1963. Ello, en atención a la situación financiera general y no obstante los múltiples problemas edilicios pendientes de solución, así como la insuficiencia de distintas partidas habida cuenta del aumento en el costo de artículos y servicios.-

La partida que en el proyecto para el ejercicio corriente se calculó en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m\$n. 30.000.000.--) para atender -mediante su distribución- a la creación de cargos y reestructuración de determinadas categorías consideradas indispensables, debe aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m\$n. 50.000.000.--) tenien-

-//-

JORGE ALPERO
SECRETARIO DE LA CORTE
SANTO DOMINGO

de presente que, con posterioridad a la mencionada Acordada del 2 de octubre de 1963, se han formulado, fundadamente, nuevos reclamos por las Cámaras de Apelaciones, sobre los cuales ha de incidir también / el incremento de las asignaciones, reclamos que esta Corte considera rá en la primera oportunidad.-

3º) Que en cuenta a las retribuciones del personal es manifiesto que el aumento del cuarenta por ciento (40 %) establecido en el proyecto para el ejercicio 1964 (1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964) y contemplado sólo parcialmente por el decreto-ley 6.336/63 y los decretos Ns. 868/63 y 988/64, resulta en la actualidad inadecuado ante el alza considerable en el costo de la vida / observado hasta el presente, tanto más teniendo en cuenta los aumentos en las asignaciones ya acordados a otras ramas de la Administración y las circunstancias reiteradamente destacadas por el Tribunal respecto de las condiciones que se exige al personal judicial y del régimen que le concierne.-

4º) Que sobre la base de los aludidos antecedentes, / el sueldo para el cargo de Auxiliar Mayor de Séptima -el inferior en la escala judicial- se proyecta fijarlo en doce mil pesos moneda nacional (m\$n. 12.000.—), correspondiendo a cada una de las categorías superiores a aquélla hasta la de Perito Tasador, inclusive, los sueldos que se consignan en las planillas que integran esta Acordada. El aumento proyectado es, para la generalidad de los cargos, del orden del veinte por ciento (20 %) -con los ajustes que requieren / las categorías topes- respecto de los haberes propuestos para el ejercicio actual, mediante Acordada del 2 de octubre de 1963, en que se tuvo presente que los haberes del personal judicial no se habían modificado durante el término de dos años.-

Los aumentos proyectados lo han sido en base a las / actuales circunstancias y sin perjuicio de un incremento mayor que / el Honorable Congreso pueda estimar, en su oportunidad, justo.-

Las remuneraciones referidas son independientes de / las demás sobreasignaciones.-

- // -

JORGE A. BOFFO

SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA

En cuanto al personal administrativo de la /

Corte Suprema, el aumento que se le otorgue por ley no deberá ser proporcionalmente inferior al que se acuerde al de los restantes / tribunales.-

5º) Que las consideraciones anteriores sobre el alza en el costo de la vida son también pertinentes respecto de los haberes de los magistrados y funcionarios judiciales comprendidos en los decretos-leyes Ns. 6.335/63 y 8.725/63, desde el cargo de Juez de Cámara hasta el de Secretario de primera instancia inclusive. El Tribunal estima, en la oportunidad, que la determinación del aumento debe dejarse librado al Honorable Congreso, en virtud del proceso del régimen vigente en materia de asignaciones de los jueces y de los funcionarios precedentemente referidos.-

6º) Que la situación de los integrantes de los Cuerpos Técnicos Periciales debe asimismo dejarse librada al Honorable Congreso, conforme a lo establecido en el considerando precedente.-

7º) Que, por último, cabe también reiterar la salvedad de que los haberes o bonificaciones del personal judicial no deberán ser correlativamente inferiores a los que se acuerden a los agentes de otros poderes.-

El señor Juez doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, dijo:

Que hallándose conforme con lo expuesto en la opinión que antecede, hace salvedad en lo referente a las asignaciones de los integrantes de los Cuerpos Técnicos Periciales, a cuyo respecto reitera lo declarado en la Acordada del 5 de septiembre de 1963.-

El señor Juez doctor don Luis María Boffo Boggero, dijo:

Que formula las mismas salvedades contenidas en las Acordadas del 5 de septiembre y 2 de octubre de 1963 y expresa, asimismo, lo que sigue:

a) teniendo en cuenta las cifras del incremento

-//-

to del costo de la vida y la ausencia de certeza sobre la disminución de aquél -ello al margen de los esfuerzos que se empeñan con el elevado propósito de conjurarlo-, estima que la asignación mínima no puede ser proyectada por debajo de trece mil pesos moneda nacional (m\$n. 13.000.--) y que las otras han de reajustarse teniéndola en cuenta;

b) que es necesario proyectar los haberes de los magistrados y funcionarios judiciales comprendidos en los decretos-leyes 6.335/63 y 8.725/63 desde el cargo de Juez de Cámara hasta el de Secretario de primera instancia, inclusive;

c) que los integrantes de los Cuerpos / Técnicos Periciales deben mantener la jerarquía reconocida en los presupuestos hasta el año 1963, inclusive.-

Resolvieron:

1º) Remitir al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y / con transcripción de la presente Acordada, el Presupuesto de la / Corte Suprema y el que se ha proyectado para el Poder Judicial / -decreto N° 5.948/59- conforme al detalle de las planillas anexas y a los respectivos totales que se fijan a continuación, excluido en el inciso "Gastos en Personal" la suma que resulte del aumento a establecerse por el H. Congreso conforme a lo declarado en el / considerando 5º) :

a) Anexo 23 -Poder Judicial de la Nación, Sección I - Presupuesto de Gastos, Título I - Servicios, Sector 2, / Financiación 1: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS- / CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 2.966.279.806.--), de los cuales m\$n. 2.595.425.806.-- corresponden al Inciso 7 "Gastos en Personal" y m\$n. 370.854.000.--, al Inciso 9 "Otros Gastos".-

b) Anexo 23 - Poder Judicial de la Nación, Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I - Inversiones, Sector 4, Financiación 3, Inciso 9 "Otros Gastos": /

-//-

VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 22.912.000.-).-

c) Anexo 23 - Poder Judicial de la Nación, Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II - Trabajos Públicos, Sector 5, Financiación 3, FI. Servicios Generales: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 50.000.000.-).-

2º) Las planillas a que se refiere esta Acordada serán firmadas por el Secretario de Superintendencia de esta Corte, en doble juego de ejemplares, reservándose uno de ellos.-

3º) Remitir copia de la presente / Acordada y de las planillas que la integran al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que / doy fe.- Fdo.: BENJAMÍN VILLEGRAS BASAVILBASO - ARISTÓBULO D. ARAÓZ DE YAMADRID - LUIS MARÍA BOFFI BOCCERO - PEDRO ABERRASTURY - RICARDO COLOMBRES - ESTEBAN IMAZ - JOSE F. BIDAU - RAMÓN LASCANO.- Ante mi: Jorge Arturo Peró (Secretario).-

ES COPIA.

J.C. PERÓ
SECRETARIO DE
DE JUSTICIA DE LA CORTE